

**REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

**DECRETO EJECUTIVO N.º 162**  
De 9 de abril de 2014



Que crea dos departamentos dentro de la Dirección General de Proyectos Especiales y Cooperación Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores, adicionando nuevos acápite a los artículos 16, 17 y 18 del Decreto Ejecutivo N.º 131 de 13 de junio de 2001, Por el cual se Reglamentan las Funciones del Ministerio de Relaciones y su Organización Estructural.

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,  
en uso de sus facultades constitucionales y legales,**

**DECRETA:**

**Artículo 1.** Adiciónense los literales "g y h" al artículo 16 del Decreto Ejecutivo N.º 131 de 13 de junio de 2001, para que quede así:

**Artículo 16.** La Dirección General de Proyectos Especiales y Cooperación Internacional tendrá las siguientes funciones generales:

- a)
- ...
- g) Difundir, promover y potenciar la presencia artístico-cultural de Panamá en el mundo, como parte de la política exterior de Panamá en su dimensión cultural.
- h) Estructurar y desarrollar iniciativas de responsabilidad social, que contribuyan a promover el bienestar de la sociedad en su conjunto, y puntualmente a la implementación de valores institucionales y de medidas que potencien la transparencia en la operación de la institución, que incidan directamente en los funcionarios, en los usuarios, y en las comunidades más cercanas.

**Artículo 2.** Adiciónense los literales "n" y "ñ" al artículo 17 del Decreto Ejecutivo N.º 131 de 13 de junio de 2001, para que quede así:

**Artículo 17:** Son funciones y atribuciones específicas del Director General de Proyectos Especiales y Cooperación internacional, las siguientes:

- a)
- ...
- n) Coordinar todas aquellas acciones que contribuyan a difundir, promover y potenciar la presencia artístico-cultural de Panamá en el mundo, como parte de la política exterior de Panamá en su dimensión cultural, en coordinación con las misiones diplomáticas panameñas acreditadas en el exterior, y las misiones diplomáticas acreditadas en nuestro país, y principalmente con entidades nacionales que atiendan los temas culturales.
- ñ) Impulsar iniciativas que posezcan al Ministerio de Relaciones Exteriores, dentro de los programas de responsabilidad social, promoviendo el bienestar de la sociedad en su conjunto, a partir del accionar de la institución.

**Artículo 3.** Adiciónense los literales "c" y "d" al artículo 18 del Decreto Ejecutivo N.º 131 de 13 de junio de 2001, con respecto a la creación del Departamento de Diplomacia Cultural y del Departamento de Responsabilidad Social Institucional dentro de la Dirección General de Proyectos y Cooperación Internacional y señala sus funciones:

**Artículo 18.** La Dirección General de Proyectos Especiales y Cooperación Internacional está formada por los siguientes departamentos:

- a)
- ...
- c) Departamento de Diplomacia Cultural
- d) Departamento de Responsabilidad Social Institucional

Estos Departamentos tendrán las siguientes funciones:

- Departamento de Cooperación Internacional
    - ...
    - Departamento de Proyectos Especiales
      - ...
    - Departamento de Diplomacia Cultural
- 1) Difundir y promover el patrimonio cultural de la República de Panamá en el exterior, en concordancia con la política exterior del país y con los planes que en materia cultural tengan las autoridades correspondientes.
  - 2) Enriquecer y potenciar la proyección de la cultura e identidad panameña en el exterior, a través de todas las disciplinas y formas creativas, de reflexión, folclóricas y patrimoniales, así como la de sus pueblos originarios, y en consonancia con la diversidad cultural existente, producto de nuestra posición geográfica, ampliando así la presencia y el liderazgo de nuestro país a nivel internacional.
  - 3) Promover y contribuir al fortalecimiento de las iniciativas, buenas prácticas y casos exitosos que ha desarrollado Panamá, en el ámbito cultural, para fortalecer las relaciones exteriores, así como incentivar el desarrollo de nuevas vías de fomento cultural.
  - 4) Potenciar la posición geográfica de Panamá, con plataforma y punto de encuentro, para el desarrollo de proyectos culturales diversos y de relevancia para la región y el mundo.
  - 5) Diseñar, coordinar, implementar y evaluar el plan de promoción cultural de Panamá en el exterior, en conjunto con el Instituto Nacional de Cultura o la Autoridad que le reemplace, y establecer las alianzas necesarias estratégicas necesarias para su ejecución, con instituciones, empresas, organizaciones e individuos de los sectores públicos y privado, que concuerden con los objetivos y prioridades del plan.
  - 6) Mantener la comunicación permanente con las misiones diplomáticas panameñas acreditadas en el extranjero, a fin de transmitir las directrices de la política exterior en materia cultural.



- 7) Apoyar y servir de enlace con las misiones diplomáticas panameñas acreditadas en el extranjero en las gestiones que realicen a favor de la cultura panameña, procurando además que se vincule a las comunidades panameñas en el extranjero, dándoles la posibilidad de mantener contacto con su país de origen, a través de las manifestaciones y productos artísticos.
  - 8) Promover el envío de información cultural actualizada a los agregados culturales de nuestras misiones diplomáticas, incluyendo explorar vías para en coordinación con otras instituciones del Estado y entidades privadas, nutrir tanto a nuestras misiones como a las misiones diplomáticas acreditadas en el país, de publicaciones y revistas educativas y culturales de interés.
  - 9) Elaborar un boletín informativo cultural para enviarlo tanto a nuestras misiones, como a las misiones diplomáticas acreditadas en el país, así como a otros actores de relevancia en el ámbito cultural de Panamá.
  - 10) Planear, desarrollar e implementar las acciones en materia de diplomacia cultural, que se consideren necesarias, tanto a nivel nacional, como internacional, incluyendo la organización de concursos de arte, ensayos, poesías u de otra naturaleza cultural, giras y ferias culturales, y encuentros gastronómicos con los distintos países.
  - 11) Participar, por conducto de la Dirección General de Proyectos Especiales y Cooperación Internacional, en la negociación con terceros países, de convenios o acuerdos de cooperación cultural que contribuyan al fortalecimiento de la cultura nacional, y velar por su cumplimiento y ejecución, revisar los convenios y programas culturales existentes, y dar los insumos dentro de las comisiones mixtas de cooperación cultural.
  - 12) Apoyar, en materia de cultura, las labores de seguimiento y cumplimiento de los compromisos adquiridos por Panamá como país miembro de los diversos organismos internacionales y espacios multilaterales y servir de enlace en los temas vinculados con la Organización de Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO).
  - 13) Coordinar con las entidades nacionales que atiendan los temas culturales, para la proyección de los mismos en el campo internacional, trabajando en todo momento de forma conjunta.
- Departamento de Responsabilidad Social Institucional
    - 1) Velar por la implementación de acciones tendientes a fomentar la máxima transparencia en la gestión institucional, así como la mejora continua en cuanto a las calificaciones periódicas sobre transparencia, los sistemas de atención ciudadana como el Sistema 311 y los diagnósticos y evaluaciones sobre los programas de responsabilidad social que se ejecutan.
    - 2) Impulsar iniciativas que generen un impacto positivo en nuestro medio ambiente, a través del desarrollo de programas innovadores que promuevan el buen uso de los recursos naturales, como son las campañas de reciclaje y la cultura de utilización de menos papel.
    - 3) Fomentar una estrecha relación con la comunidad y con las fundaciones establecidas en el área adyacente al Ministerio de Relaciones Exteriores, mediante la ejecución de iniciativas que los benefician, como son las ferias de valores y las actividades deportivas, así como a través de la participación activa en actividades organizadas por la propia comunidad.



- 4) Motivar el acercamiento, la contribución y la participación del cuerpo diplomático acreditado en Panamá en las actividades de los centros educativos que llevan el nombre de su país, así como coadyuvar a que identifiquen una escuela que pueda llevar su nombre, en caso de no existir una en el país, a la vez que organizar el Evento de Reconocimiento Anual del Programa Embajada Escuela del Ministerio de Relaciones Exteriores y el Programa de Modelo Juvenil de Naciones Unidas, en conjunto con el Ministerio de Educación.
- 5) Contribuir a fortalecer la relación institucional con los funcionarios, buscando una interacción más estrecha, a través del reconocimiento del talento humano y del fomento de un ambiente laboral favorable, reflejado en la organización de jornadas académicas, jornadas de salud, programas para hijos de los funcionarios, reconocimiento de los funcionarios destacados, buzón de sugerencias y actividades sociales.

**Artículo 4.** El presente Decreto Ejecutivo adiciona los acápite g) y h) al artículo 16, acápite n) y ñ) al artículo 17 y los acápitales d) y c) al artículo 18 del Decreto Ejecutivo N.º 131 de 13 de junio de 2001.

**Artículo 5.** Este Decreto Ejecutivo comenzará a regir a partir del día siguiente a su promulgación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Decreto Ejecutivo N.º 131 de 13 de junio de 2001.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en la ciudad de Panamá, el día 7 ( ) de abril de dos mil catorce (2014).



**RICARDO MARTINELLI BERROCAL**  
Presidente de la República



**FRANCISCO ÁLVAREZ DE SOTO**  
Ministro de Relaciones Exteriores

